

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

677. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 2204 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 19 de julio de 2022, registrada al número 2022002204 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, SE DISPONE:

PRIMERO.-LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA FASE I, acordando la concesión de las siguientes subvenciones, así como su abono a las personas que a continuación se detallan, indicando como datos identificativos su nombre, la cantidad económica que le corresponde y tipo de actuación, ascendiendo a la cantidad total de 58.087,33€ con cargo al RC nº 12022000015898 del 10/05/2022 CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5902 DE 08/10/2021).

Nº interno	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
38141/2021	Alejandro Dávila Pérez	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
38151/2021	Gregorio D. Torres Conexa	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000€
38152/2021	M de los Ángeles Ruiz Mercader	Adquisición de un vehículo BEV	1.100€
38156/2021	Saida El Mousati El Founti	Adquisición de un vehículo BEV	4.500,00€
38158/2021	Saida El Mousati El Founti	Implantación infraestructura de recarga.	1.223,00€
38164/2021	Rocío Bóveda Morcillo	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000,00€
38167/2021	Miguel Ángel Bernabé Secos	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
38173/2021	Juan Manuel Valverde Martínez	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
38722/2021	Susana cortés Luque	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
39844/2021	José Alonso Morales Patricio	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
40182/2021	Javier Molina Frías	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
40535/2021	Harineras del Mediterráneo, s.l.	Adquisición de un vehículo PHEV	1.700,00€
41036/2021	Inés M. Chaparro Medina	Adquisición de un vehículo BEV	7.000,00€
41039/2021	Inés M. Chaparro Medina	Implantación infraestructura de recarga	1.281,65€
41990/2021	Juan Fco. De la Torre Cabeza	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
1293/2022	Fernando José Nieto Ferrer	Adquisición de un vehículo BEV	4.500,00€
1660/2022	José Fco. Moreno García	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
2166/2022	M. Luisa Gárate López	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
2300/2022	Alejandro Dávila Pérez	Implantación infraestructura de recarga	1.482,62€
3377/2022	Rocío Fernández Vicente	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
5068/2022	José Carlos Baeza Torres	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000,00€
7422/2022	M. Esther de la Fuente González	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
8080/2022	Alejandro Pérez Torres	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
10106/2022	Daniel Vicente Picazo Muñoz	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

TERCERO.- Que siendo el resultado desfavorable en la fiscalización por no acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social de los solicitantes del listado del PROGRAMA MOVES III fase I, se ha procedido a la comprobación de cada uno los solicitantes y se verifica que el listado del PROGRAMA MOVES III cumple con la normativa reguladora de la subvención.

CUARTO.- Se verifica que los solicitante han aportado la declaración de responsable de que no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la LGS.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, informando que la presente Orden es definitiva en vía administrativa, no pudiendo interponer Recurso Administrativo, salvo el extraordinario de revisión, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponer Recurso ContenciosoAdministrativo en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley

29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Melilla 20 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva